



Proceso: CESACION DE EFECTOS CIVILES
Radicado: 2021-00207-00 (R. I. 17252)
Demandante: OMAIRA CASTIBLANCO MORA
Demandado: FREDY JOSE NIÑO MANRIQUE

San José de Cúcuta, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que el Ingeniero de la Dirección Seccional de Administración Judicial, una vez revisada la diligencia de audiencia realizada en el proceso el día 14 de julio de 2022, informa que no quedó grabado el interrogatorio llevado a cabo con la demandante, siendo forzoso recibir nuevamente dicho interrogatorio.

Revisada la agenda del despacho y atendiendo que se había programado con anterioridad para el día 1 de septiembre a las 2:30 pm, otra diligencia en proceso de alimentos, se hace necesario señalar nueva fecha para la recepción de interrogatorios y demás aspectos señalados en el artículo 372 del C. G. P., dentro de este asunto, para el día dieciséis (16) de septiembre de 2022, a las nueve (9) de la mañana

Notifíquese la presente decisión a las partes y apoderados por el medio mas eficaz.

Compártase el link del proceso por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ